

## **REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR DEL ESTABLECIMIENTO**

Conforme al Artº 13 del Decreto 74/2004 de 10 de Febrero, de Establecimientos Hoteleros, BOJA Nº 42, de 2 de marzo de 2004, el establecimiento dispone del siguiente Reglamento de Régimen Interior que será de obligado cumplimiento para los clientes del establecimiento.

### 1. Artº 13. Reglamento de régimen interior.

1. Los establecimientos hoteleros podrán disponer de un reglamento de régimen interior en el que se fijarán normas de obligado cumplimiento para los usuarios durante la estancia.
2. El reglamento de régimen interior que, en su caso, exista, especificará, como mínimo, las condiciones de admisión, las normas de convivencia y funcionamiento, así como todo aquello que permita y favorezca el normal desenvolvimiento del disfrute de las instalaciones, equipamientos y servicios.
3. Los titulares de los establecimientos hoteleros podrán recabar el auxilio de los agentes de la autoridad para desalojar de los mismos a los usuarios que incumplan el reglamento de régimen interior o que pretendan acceder o permanecer en los mismos con una finalidad diferente al normal uso del servicio, de conformidad con lo establecido en el Artº 33.2 de la Ley de Turismo.

2. Los usuarios tienen la obligación de abonar el importe de los servicios contratados en el momento de presentación de la factura.

3. El Establecimiento podrá solicitar garantía previa de pago con tarjeta de crédito por los servicios contratados, tanto por la totalidad de la reserva como por la de los extras, conforme a la legislación aplicable.

4. No se admiten cheques personales como forma de pago.

5. La ocupación de la unidad de alojamiento comienza a las 12:00 horas del primer día del período contratado, a excepción de los períodos de máxima ocupación en los que el Establecimiento se reserva el derecho de poder retrasar la puesta a disposición al usuario por un período de dos horas, y finaliza a las 12:00 horas del día señalado como fecha de salida. Para posibles cambios, tanto para ocupación como para prolongación de la hora señalada, consulte en la recepción. La prolongación en la ocupación por tiempo superior a lo contratado generará la obligación de abonar el importe establecido "late check out", pudiendo permanecer alojado/a más jornadas

que las especificadas en el documento de admisión, siempre que exista acuerdo previo en razón a la disponibilidad, entendiéndose como prorroga de la primera contratación.

6. No se permitirá la estancia de más de 4 personas en un apartamento, a no ser que el cliente avise con antelación y el establecimiento otorgue conformidad.

7. El horario de limpieza de las habitaciones es de 10:00 horas a 17:00 horas.

8. La limpieza de las habitaciones se realizará diariamente para estancias inferiores a 5 días, siendo para una estancia superior aquella que el cliente y Establecimiento establezcan de mutuo acuerdo siendo obligatoria al menos 1 cada 5 días.

9. El garaje es un servicio para los residentes del Establecimiento cuyo uso está condicionado al pago de la tarifa que tenga estipulada el mismo, comenzando este derecho con la firma del contrato de hospedaje y acabando con el check out,.

10. Queda prohibido fumar tanto en los apartamentos como en las zonas comunes del establecimiento incluido zona de piscina.

11. No se permite sacar alimentos, comidas ni bebidas en las zonas comunes del establecimiento.

12. Conforme al decreto 10/2003 Artº 5 y 7 por el que se aprueba el Reglamento General de Admisión de personas en establecimientos de espectáculos públicos y actividades recreativas, se impedirá el acceso y la permanencia de personas en el establecimiento en los siguientes supuestos:

- a) Cuando el aforo establecido se haya completado con los usuarios que se encuentren en el interior del recinto o establecimiento.
- b) Cuando se haya superado el horario de cierre del establecimiento.
- c) Cuando se carezca de la edad mínima establecida para acceder al local, según la normativa vigente.
- d) Cuando la persona que pretenda acceder no haya abonado la entrada o localidad en los casos en que ésta sea exigible.
- e) Cuando la persona manifieste actitudes violentas, en especial, cuando se comporte de forma agresiva o provoque altercados, origine situaciones de peligro o molestias a otros asistentes, o no reúna las condiciones de higiene.
- f) Cuando la persona porte armas, y objetos susceptibles de ser utilizados como tales, salvo que, de conformidad con lo dispuesto en

cada momento por la normativa específica aplicable, se trate de miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad o de escoltas privados integrados en empresas privadas, y accedan al establecimiento en el ejercicio de sus funciones.

- g) Cuando la persona esté consumiendo drogas, sustancias estupefacientes o psicotrópicas, o muestren síntomas de haberlas consumido, y los que muestren signos o comportamientos evidentes de estar embriagados.
- h) Cuando provoque ruidos que molesten el normal desarrollo del establecimiento.
- i) Cuando no adopte medidas o actitudes contra la sanidad y limpieza del establecimiento.
- j) Cuando se atente contra la normal convivencia social del establecimiento.

13. No obstante, y en los casos descritos anteriormente, la persona queda obligada al abono de los gastos que haya generado hasta el momento de la prohibición de acceso o permanencia en el establecimiento.

14. La circulación y estancia dentro del establecimiento será en los lugares reservados para los clientes, sin que estos puedan acceder en ningún caso a las estancias o espacios reservados o privados. La indumentaria o vestimentas será las establecidas al efecto.

15. No se permite el acceso a la piscina fuera del horario establecido, siendo necesario que los menores estén siempre acompañados por un adulto en todo momento.

16. Si en la recepción le ha sido entregada la tarjeta de identificación esta le acredita como Huésped del Establecimiento. Llévela siempre con usted dentro de las instalaciones.

17: - El Establecimiento no se responsabiliza de los servicios prestados por empresas distintas a la explotadora del mismo.

18. Está prohibido utilizar las toallas y otras prendas de la habitación para su uso exterior.

19. La dirección del establecimiento recomienda:

- Vigile y controle su equipaje. No lo deje desatendido.
- Cierre la puerta de su habitación al salir de ella y trate de abrirla de nuevo para asegurarse de que está correctamente cerrada, aún cuando sólo sea por un corto espacio de tiempo.
- Mantenga la puerta cerrada cuando esté en la habitación.
- Cierre su equipaje cuando no lo utilice y colóquelo en su armario. Si el equipaje tiene cerradura, úsela siempre.

- Notifique inmediatamente a la Dirección cualquier hecho anormal que aprecie como: personas en actitud sospechosa por el pasillo, repetidas llamadas telefónicas de personas que no se identifican, llamadas a la puerta de su habitación de personas desconocidas para usted, o no encontrar a nadie en la puerta cuando usted acude a abrirla.
- No se moleste si le piden en la recepción que se identifique.
- No exhiba joyas, dinero u objetos de valor en su habitación.
- No invite a extraños a su apartamento, ni les diga el número de ella.
- No permita al personal de reparaciones entrar en su apartamento sin haberlo requerido o autorizado la Dirección del Establecimiento.
- No permita la entrada de personas en su apartamento, con entregas que no han sido solicitadas.
- Cuando establezca relaciones sociales con personas desconocidas, no revele el nombre de su hotel ni el número de su apartamento.
- No discuta planes específicos de futuras excursiones, salidas, etc. en público o con extraños.
- No comunique ni informe en alto del código de acceso a su apartamento. No cuelgue ropa sobre la barandilla de la terraza, ni en el interior de la misma colgada de cuerdas.
- Si descubre algún tipo de deterioro o anomalía, póngase en contacto con recepción.
- La instalación eléctrica de su habitación es de 220 Voltios
- Respete las zonas en las que se encuentran las habitaciones durante las horas nocturnas y de siesta y en general, evite hacer ruido innecesariamente.
- Rogamos utilice las instalaciones adecuadamente, respetando el mobiliario del Establecimiento.
- Rogamos respete los horarios de todas las instalaciones del Establecimiento.
- Agradecemos su participación en caso de que durante su estancia en el Establecimiento, se practique cualquier simulacro de siniestro o evacuación.
- Algún horario puede cambiar en función de la época del año.